



# Municipalidad de Ballesteros

REPUBLICA ARGENTINA 15  
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23  
(DPTO. UNION - PROV. CORDOBA)

ORDENANZA N° 139/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS FUNCIONES  
SANCIÓN CON FUERZA DE

## ORDENANZA

- Art. 1°.-La utilización de agua para la limpieza de vereda podrá hacerse únicamente los días martes y viernes.-
- Art. 2°.-El agua que se utilice para la limpieza de veredas no puede estar mezclada con jabones, detergentes u otros elementos que contaminen el suelo o subsuelo.-
- Art. 3°.-Bajo ninguna causa podrá arrojarse aguas servidas, con desechos animales, vegetales o minerales, a las calles u otras vías públicas o de acceso al público.-
- Art. 4°.-Cualquier infracción de las mencionadas en esta Ordenanza podrá ser sancionada con multa entre \$ 50.- y \$ 500.-, si la infracción proviniera desde un inmueble particular, y multa entre \$ 100.- y \$ 1.000.- si en el inmueble se realizara alguna actividad comercial y/o industrial.-
- Art. 5°.-Las multas que se apliquen se cobraran junto al Cedulón del impuesto inmobiliaria inmediato siguiente al que se impuso la multa, sin perjuicio de su cobro por otro procedimiento.-
- Art. 6°.-Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.-



MARIO ESTEBAN BAUK  
Presidente

NARCISO E. BOCCONI  
Vocal

RISERVA WALTER ARIAS  
Vocal

JUAN CARLOS ASEF  
Vocal

JOSE GILIBANO  
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,-

PROMULGADA POR DECRETO N° 34/92